

	  Gobierno de Canarias Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad	DEPARTAMENTO  Administración y Gestión
	IES CAIRASCO DE FIGUEROA INFORME 3ª EVALUACIÓN 19-20	Curso Escolar: 2019/2020

PLANIFICACIÓN DE LA TERCERA EVALUACIÓN

1.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la finalización del curso escolar 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en las etapas de Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Versión corregida. Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dictan Instrucciones para la continuidad y flexibilización del proceso formativo en el curso 2019-2020 y para el inicio del curso 2020-2021, en los centros educativos que impartan las Enseñanzas de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta que:

1.- *“En ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones de los trimestres anteriores”*

2.- *“Para la calificación se tomarán en consideración únicamente los aprendizajes abordados en el periodo lectivo presencial “*

3.- *“las actividades que se hayan trabajado con el alumnado durante el periodo de confinamiento podrán utilizarse para la calificación final”.*

El departamento procede a:

- Flexibilizar el currículo, revisar y adaptar las programaciones didácticas a las limitaciones formativas y personales del alumno.
- Determinar las actividades y contenidos educativos para la progresión del curso, atendiendo a las circunstancias del alumnado y a las limitaciones derivadas de esta situación excepcional.

- Identificar al alumnado que, después de la suspensión de la actividad escolar presencial, ha perdido el contacto con las enseñanzas de forma que se pueda reincorporar a sus estudios.
- Adaptar el seguimiento y aplicar las medidas de atención a la diversidad adecuadas.

Basándose en lo anterior se elabora el siguiente plan de evaluación final.

1.- Actuación ante la evaluación/calificación final en los distintos niveles, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Mantener**, como mínimo, la **calificación** obtenida en la **segunda evaluación**.
- **Modificar** esa calificación sólo si es **para subir nota**.
- Subir la calificación del alumnado que ya estaba aprobado, siempre y cuando haya mostrado constancia y compromiso en la elaboración de las tareas de la cuarentena y se haya podido observar algún progreso en las actividades de refuerzo y profundización.

2.- Plan de recuperación:

2.1. Alumnado con algún trimestre o con los dos presenciales suspendidos:

Aprobar al alumnado que ha suspendido la materia/módulo hasta en la segunda evaluación, siempre y cuando haya realizado las tareas online demostrando la consecución de los criterios de evaluación del curso y un progreso en el grado de adquisición de los resultados de aprendizajes, competencias, hasta el momento del confinamiento.

2.2. Alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua.

A este alumnado se le establecerá un sistema alternativo de evaluación que podrá ser presencial o telemático, en función de las circunstancias sanitarias y tipo de enseñanza, de acuerdo con lo estipulado en la normativa de absentismo de nuestra Comunidad Autónoma, con actividades y/o examen.

2.3. Alumnado que no superará la evaluación.

- Aquel que en la enseñanza presencial no trabajó ni mostró interés por el módulo, materia.
- No superó las dos evaluaciones presenciales ni la tercera telemáticamente.
- No realizó actividades y/o examen en periodo de confinamiento.

2. 4. Alumnado con la materia pendiente del curso/s anterior/es:

- El alumnado que ha aprobado la 1ª o 2ª evaluación tiene superada la materia pendiente, siempre que sea materia de continuidad, según la Resolución del 24 de abril de 2020.
- “Para la recuperación de las materias pendientes se tendrá solo en cuenta lo programado en los planes de recuperación hasta el momento en el que se suspendió la actividad lectiva presencial”.
- El alumnado tendrá la posibilidad de recuperar la materia o módulo estableciéndose un sistema alternativo de evaluación que podrá ser presencial o telemático, en función de las circunstancias sanitarias y tipo de enseñanza, con actividades y/o examen, demostrando la consecución de los resultados o estándares de aprendizaje del curso que tiene pendiente y un progreso en el grado de adquisición de las competencias.

3.- Promoción y titulación.

3.1.- Promoción

Según la versión corregida de las instrucciones del 24 de abril, promocionará al siguiente curso el alumnado que, teniendo algunos módulos profesionales no superados, la suma de la duración establecida para los módulos pendientes en el plan de estudios para este curso, no supere en su conjunto las 400 horas. No obstante, para el alumnado que supere este número de horas, el equipo educativo podrá acordar la decisión de promoción atendiendo al grado de madurez del alumnado y siempre que esta decisión le permita continuar con aprovechamiento sus estudios.

Los módulos no superados tendrán que recuperarse en el curso siguiente.

3.2.- Titulación

Según la versión corregida de las instrucciones del 24 de abril de 2020 el alumnado que haya accedido al módulo de FCT, con módulos pendientes podrá recuperarlos antes de la finalización del presente curso académico. Para ello se utilizarán los instrumentos de evaluación que el departamento o el profesorado estime oportunos, telemáticos o presenciales, en función de la evolución de la situación sanitaria.

Según la versión corregida de las instrucciones del 24 de abril de 2020 titulará el alumnado que tenga todos los módulos superados. También titulará de manera excepcional, aquel alumnado que haya accedido al módulo de FCT con módulos pendientes, si la suma de los mismos no supera las 200 horas establecidas en el título.

Para el alumnado que supera estas horas, el equipo educativo tomará la decisión de titulación, siempre que se considere que haya alcanzado los objetivos y las competencias generales del título.

El alumnado que accedió a la FCT y no haya titulado en la evaluación final de este curso, podrá realizar los módulos pendientes, con las medidas de refuerzo necesarias, durante el primer trimestre del curso académico 2020-2021. En este caso, los módulos pendientes serán evaluados en una convocatoria excepcional con fecha límite hasta el 31 de enero de 2021.

Para el alumnado de Formación Profesional Básica, se seguirán los mismos criterios de promoción y titulación descritos anteriormente. Asimismo, excepcionalmente, todo el alumnado propuesto para titular en Formación Profesional Básica también titulará en Educación Secundaria Obligatoria.

3.3.- Ciclos de Formación Profesional Básica.

El módulo de FCT II se reduce a 130 horas. En el caso de no poder realizar la formación en colaboración con la empresa, se sustituye las estancias en los centros de trabajo, propias de la FCT, por actividades asociadas al entorno laboral, correspondiente, ajustadas a su nivel. Si la situación lo permitiese, estas actividades serán realizadas por el alumnado de forma semipresencial, en caso contrario, se desarrollarán a distancia a través de medios telemáticos y tendrán como referencia los resultados de aprendizaje del módulo.

3.4 Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los ciclos formativos de grado medio y superior.

Si las circunstancias lo permiten, y no retrasando su inicio más allá del 15 de mayo, bien de manera presencial, o bien a través del teletrabajo, el módulo de FCT se podrá desarrollar en colaboración con la empresa. La duración de la FCT se reducirá al mínimo establecido en los reales decretos que regulan los títulos, en este caso 220 horas.

Si no fuese posible llevar a cabo la modalidad del párrafo anterior, se modificarán excepcionalmente para el curso 2019-2020, se sustituirá por actividades asociadas al entorno laboral con una duración total de 220 horas. Si la situación lo permite estas actividades serán realizadas por el alumnado de forma semipresencial, asistiendo al centro educativo puntualmente. Si no fuese posible esta opción, se realizará totalmente a distancia a través de medios telemáticos.

El alumnado podrá renunciar telemáticamente, hasta el 8 mayo de 2020 inclusive, a la convocatoria ordinaria del módulo FCT para este curso académico y realizar este módulo en el primer trimestre del próximo curso y sería evaluado antes de finalizar el mes de enero de 2021, o bien, acogerse al periodo ordinario para su realización correspondiente al curso 2020-2021.

3.5 Módulo de Proyecto/Integración en los ciclos de Formación Profesional.

Los ciclos formativos que incluyan un módulo de Proyecto/Integración, deberán iniciar o continuar su desarrollo por vía telemática. y se desarrollará o completará, si ya se han iniciado, las actividades formativas y su evaluación.